



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA REGLAMENTO SUBVENCIONES A JUNTAS DE
VECINOS POR ACTIVIDADES CULTURALES**

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2.226

DALCAHUE, 27 de Diciembre de 2018

VISTOS: El Reglamento de subvenciones a Juntas de Vecinos por actividades culturales, los formularios de presentación y de rendición respectivos, la reunión ordinaria N° 75 de fecha 12 de diciembre de 2018 del Honorable Concejo Municipal en donde se toma conocimiento del reglamento y se aprueba; La Resolución del Tribunal Electoral Regional Rol 148-2016-P-A; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El Reglamento Subvenciones a Juntas de Vecinos por actividades culturales y sus respectivos formularios de Presentación y de Rendición.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**



MANUEL ANTÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
ALCALDE (S) DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Transparencia
- Cultura

CIVG/MAAB/YQIG



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

REGLAMENTO SUBVENCIONES A JUNTAS DE VECINOS POR ACTIVIDADES CULTURALES

INTRODUCCIÓN

De acuerdo a lo establecido en la ley 18.695, artículo 5º, letra g), las municipalidades podrán otorgar subvenciones y aportes a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones, por lo que en este caso, estas subvenciones se convierten en un instrumento para el cumplimiento de uno de los objetivos del municipio, el de asegurar la satisfacción de las necesidades de la comunidad y procurar su participación en el progreso cultural de la Comuna.

OBJETIVO

Promover la participación de la comunidad en actividades culturales.

CARACTERÍSTICAS DE LA SUBVENCIÓN

- 1.- El otorgamiento de una subvención para actividades culturales constituye una facultad de la municipalidad; teniendo las juntas de vecinos que cumplan con los requisitos, el derecho en solicitarlas siendo, discrecional para el Alcalde y el concejo su aprobación, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente.
- 2.- Las subvenciones otorgadas se entregarán sólo en dinero.
- 3.- Las subvenciones estarán sujetas a ciertos porcentajes de utilización y formas de rendición.
- 4.- Las subvenciones estarán sujetas a verificación por parte de la Municipalidad, en cuanto al cumplimiento de los fines y objetivos.

REQUISITOS

Para solicitar una subvención, las juntas de vecinos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener personalidad jurídica vigente
- Estar inscrito en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos, en conformidad a lo dispuesto en la ley 19.862.
- Presentar un proyecto cultural solicitando la subvención para su desarrollo.
- No tener rendiciones de cuentas pendientes con el municipio por concepto de subvenciones y aportes.
- Poseer Rut propio de la Organización

- Poseer cuenta corriente o de ahorro en alguna institución bancaria a nombre de la organización.
- Que todas las actividades que se desarrollen con fondo de subvención municipal deberán ser gratuitas para la comunidad.

DE LOS PORCENTAJES PARA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

En relación a la subvención solicitada, la organización deberá presentarla considerando los siguientes porcentajes en su utilización:

- Pago honorarios o traslado de folcloristas, artistas y/o animador.	40%
- Recepción	40%
- Premios	15%
- Traslado y gestión de dirigentes	5%

No se podrán cancelar con cargo a la subvención municipal:

- Honorarios para dirigentes de la organización.
- Pago de deudas de la organización
- Elementos de aseo
- Pago de consumos básicos (Luz, agua)
- Orquestas para beneficios bailables
- Alimentos para ser comercializados
- Cancelación impuestos para beneficios

El no cumplimiento de los porcentajes antes individualizados, o la utilización de la subvención en gastos no autorizados, dará lugar a que no sea aceptada la rendición, debiendo la organización realizar la devolución de los dineros no utilizados conforme a lo establecido, además de establecer un precedente para su no otorgamiento de una nueva subvención por este concepto o algún otro fondo concursable de financiamiento municipal por espacio de 2 años desde la presentación de la rendición objetada.

EJEMPLO:

J.V. \$ 350.000.-

Folcloristas, animador : \$ 140.000.-

Recepción: \$ 140.000.-

Premios: \$ 52.500.-

Gestión: \$ 17.500.-

J.V. \$ 500.000.-

Folcloristas, animador: \$ 200.000.-

Recepción: \$ 200.000.-

Premios: \$ 75.000.-

Gestión: \$ 25.000.-

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Las organizaciones podrán retirar el Reglamento y los formularios para solicitud de subvención en el Departamento de Cultura de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DOCUMENTOS A PRESENTAR

- Formulario de presentación de solicitud de subvención, el cual deberá ser firmado por el Presidente de la Organización.
- Certificado de Personalidad Jurídica vigente
- Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (ley 19.862)
- Fotocopia rut de la Organización
- Fotocopia cédula de identidad del Presidente de la organización
- Fotocopia de la libreta de ahorro o cuenta corriente a nombre de la organización
- Fotocopia acta de reunión de socios emanada del libro de actas de la organización la cual debe estar firmada por al menos el presidente y el secretario de la organización, en la que señale su intención de postular a la subvención para la realización de actividad cultural. Adjuntando una fotocopia con la lista de socios asistentes.

Una vez reunidos todos los antecedentes a presentar, deberán ser ingresados en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, en horario de atención de público.

El plazo máximo para realizar la solicitud de subvención será el día 31 de diciembre.

Una vez recibidas todas las solicitudes de subvención, el departamento de cultura revisará cada uno de los ingresos, verificando que se haya cumplido con la totalidad de los antecedentes, que se encuentre la totalidad de la información requerida en el formulario y que se ajuste a la proporcionalidad establecida en la utilización del monto solicitado.

En caso de que no se hayan incorporado todos los antecedentes, que el formulario no cuente con toda la información necesaria, que exista alguna diferencia entre los porcentajes autorizados por ítem de gasto o que la fecha indicada por la organización para el desarrollo de la actividad cultural no se ajuste a la fecha antes establecida, el departamento de cultura se comunicará con el presidente de la organización, para que ésta subsane la observación en un plazo máximo de 5 días hábiles, desde que se le comunique la situación, debiendo ingresar nuevamente los antecedentes en la Oficina de Partes.

DE LAS SUBVENCIONES

La Municipalidad de Dalcahue, se reserva el derecho a aprobar las solicitudes de subvención hasta el monto presupuestario existente en el respectivo presupuesto municipal. Se priorizará a las iniciativas por orden de presentación. A aquellas solicitudes que cuenten con observaciones, se considerará el segundo ingreso al municipio.

DEL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN

Una vez, recibidas todas las solicitudes de subvención se realizará un informe por parte del Departamento de Cultura, el cual será presentado al Sr. Alcalde, quien lo someterá a conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal.

Una vez aprobadas las subvenciones, se procederá a la firma de los respectivos convenios de transferencia, para la emisión posterior del cheque respectivo a nombre de la organización.

Entregado este documento, la organización cuenta con un plazo máximo de 30 días para depositarlo o hacerlo efectivo. Bajo ninguna circunstancia podrá ser depositado en cuentas bancarias personales, bipersonales o de otras organizaciones.

Si por negligencia de la organización, el cheque se extraviare o venciere su plazo para cobrarlo, la Municipalidad no se hará responsable.

Los gastos a realizarse con cargo a la subvención, no podrán ser documentados con fecha anterior a la fecha de entrega del cheque.

DE LA RENDICIÓN

Todas las organizaciones beneficiadas con subvención, deberán rendir cuenta documentada de su inversión, ante la Dirección de Administración y Finanzas, en un plazo máximo no superior a 60 días después de realizada la actividad.

En caso de requerir otra subvención en el municipio, será requisito realizar antes de la fecha de su presentación la rendición conforme de la subvención por actividades culturales.

Se deberá realizar una rendición financiera, a través de un formulario tipo, adjuntando las facturas y boletas que la respalden, de cada uno de los gastos considerados en la presentación de solicitud de subvención, además de fotografías que evidencien la utilización o contratación de lo detallado.

Se podrán presentar facturas y boletas de honorarios. Además de boletas simples por gastos menores de hasta un monto de \$ 10.000.-

No es permitido la presentación de vales o comprobantes para el respaldo del gasto.

Entiéndase incorporadas a este Reglamento las disposiciones establecidas en la Resolución 30 del año 2015 de la Contraloría General de la República sobre rendición de cuentas.

CLÁUSULA TRANSITORIA: Que por razones de urgencia y de fuerza mayor, que consisten en que a fecha de la presente modificación, no se ha podido realizar cambio en la Directiva de la Junta de Vecinos de Tenaún, comuna de Dalcahue, se viene en establecer con carácter excepcionalísimo, transitorio y por única vez, la facultad de entregar este tipo de Subvenciones para las actividades culturales del verano 2018-2019, al Club Deportivo Independiente de Tenaún, persona jurídica receptora de fondos públicos, R.U.T. N°65.271.380-7, representada legalmente por Claudio Miranda Miranda, R.U.T. N°15.943.404-4. Sirva la presente cláusula Transitoria, como suficiente fundamento a efectos de la dictación del Decreto Alcaldicio que otorgue la subvención respectiva.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN SUBVENCIÓN PARA ACTIVIDADES CULTURALES

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN

RUT DE LA ORGANIZACIÓN

DOMICILIO DE LA ORGANIZACIÓN

PERSONALIDAD JURÍDICA

Nº

FECHA

--	--

Nº REGISTRO INSCRIPCIÓN ENTIDADES RECEPTORAS FONDOS PÚBLICOS

Nº

FECHA

--	--

NOMBRE PRESIDENTE

TELÉFONO

NOMBRE ACTIVIDAD

FECHA REALIZACIÓN ACTIVIDAD

CANTIDAD DÍAS ACTIVIDADES

MONTO SOLICITADO

ACTIVIDADES A EJECUTAR

Nombre de la Actividad	Descripción de la actividad	Fecha y hora realización

Ejemplos de actividades: Peña folclórica, Juegos populares, convivencia comunitaria, campeonatos de truco, Elecciones de Reina, Carros alegóricos, Obras de teatro, Acto Oficial, etc.

PRESUPUESTO

Nombre Actividad	Item	Monto	%
TOTAL			

Ejemplos de Item:

- Pago honorarios folcloristas o traslado de los mismos 40%
- Recepción 40%
- Premios 15%
- Traslado y gestión de dirigentes 5%

FIRMA PRESIDENTE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

FORMULARIO DE RENDICIÓN

ORGANIZACIÓN: _____

PRESIDENTE: _____

MONTO: _____

FIRMA PRESIDENTE